



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

Vigencia 2023 No. Solicitud 1890

Página 1 de 3

Fecha de Solicitud: 24 de Febrero de 2023

JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)

CON EL FIN DE DISMINUIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS DERIVADOS DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA AMBIENTAL APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 164 DE 2017 Y LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE, SE DEBE REALIZAR LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS, AULAS ESPECIALIZADAS, CONSULTORIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y ÁREAS DE MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL CON UN GESTOR AUTORIZADO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1075 DE 2015.

POR LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. DEL MENCIONADO DECRETO ESTABLECE EN SU LITERAL K, QUE ¿TODO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, CON INSTALACIONES QUE CUENTEN CON LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES O DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE¿. ADICIONALMENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN DISTRITAL 242 DE 2014 EL CUAL ESTABLECE QUE EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS RESIDUOS GENERADOS, YA SEAN APROVECHABLES, NO APROVECHABLES, PELIGROSOS, ESPECIALES, VERTIMIENTOS O EMISIONES ATMOSFÉRICAS TENGAN UN MANEJO INTEGRAL CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA, INCLUYENDO UN COMPONENTE DE PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS EN CUANTO SEA POSIBLE.

ADICIONALMENTE, ESTE PROCESO SE REALIZA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO N° 03 DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EL ARTÍCULO 15 DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 262 DE 2015.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.

Descripción	Cantidad	Unidad
Cod. 1 Especificación: OTRO. Elemento no encontrado en el catalogo de servicios Contratar el servicio de recolección, transporte (cargue y descargue), tratamiento y disposición final de residuos químicos y sólidos peligrosos y hospitalarios generados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con sus características de peligrosidad y conforme a lo establecido en la normatividad ambiental.	1	

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: (VER DETALLE EN ANEXO TÉCNICO)

1. APLICA PARA LOS RESIDUOS O DESECHO PELIGROSOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1076 DE 2015.
2. EL SERVICIO APLICA CONFORME A LOS TIPOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, CLASIFICACIÓN, CANTIDADES, PERIODICIDAD Y SEDES PELIGROSOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.
3. SEDES QUE REQUIEREN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS: MACARENA A, MACARENA B, VIVERO, ADUANILLA DE PAIBA, TECNOLÓGICA, ARTES-ASAB, FACULTAD DE INGENIERÍA, BOSA PORVENIR Y PUBLICACIONES.
4. SEDES QUE REQUIEREN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES: MACARENA A, MACARENA B, VIVERO, ADUANILLA DE PAIBA, TECNOLÓGICA, ARTES-ASAB, FACULTAD DE INGENIERÍA, BOSA PORVENIR.
5. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS: LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CONTARÁ CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL- SGA
6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: TODO EL PERSONAL ENCARGADO DE LA MANIPULACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS QUE REALICE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR PARTE DE LA EMPRESA SELECCIONADA, DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

Vigencia 2023
No. Solicitud 1890

Página 2 de 3

PERSONAL NECESARIOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

7. CERTIFICACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS: POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA REALICE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, RADICARÁ LA FACTURA EN LA UNIVERSIDAD, ANEXANDO EL CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CANTIDADES TRATADAS Y LOS TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA TIPO RESIDUO Y DEMÁS INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL

8. EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SÓLO LO PODRÁN PRESTAR LAS EMPRESAS QUE CUENTEN CON LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA Y QUE TENGAN ALCANCE PARA EL MANEJO DE TODOS LOS TIPOS DE RESIDUOS GENERADOS POR LA UNIVERSIDAD; PARA LO CUAL DEBEN ESTAR REGISTRADAS EN LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, O LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR.

9. VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS: LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE EFECTÚEN LAS RECOLECCIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES FÍSICAS Y ADECUADA SEÑALIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.6.1.3.6 DEL DECRETO 1076 DE 2015, ARTÍCULO 2.8.10.7 DEL DECRETO 780 DE 2016, Y ARTÍCULOS 2.2.1.7.8.1 AL 2.2.1.7.8.7.2 DEL DECRETO 1079 DE 2015 Y LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.

10. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA DEBE ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EN CASO QUE SE PRESENTE ALGÚN EVENTO DURANTE EL TRANSPORTE, PERJUICIOS PRODUCIDOS POR DAÑOS PERSONALES, DAÑOS MATERIALES, POR CONTAMINACIÓN (DAÑOS AL AMBIENTE, A LOS RECURSOS NATURALES, ANIMALES, CULTIVOS, BOSQUES, AGUAS, ENTRE OTROS) Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE POR LA MERCANCÍA PELIGROSA EN CASO DE ACCIDENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.7.8.5.1. AL 2.2.1.7.8.5.5. DEL DECRETO 1079 DE 2015 Y LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.

11. PROPUESTA ECONÓMICA. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA, EN LA CUAL SE CONTEMPLA EL COSTO POR KILOGRAMO, INCLUYENDO LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE DISCRIMINADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

12. SERVICIOS ADICIONALES. EL OFERENTE DEBE INDICAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SI ÉSTA CONTEMPLA ACTIVIDADES ADICIONALES COMO ASESORÍAS, CAPACITACIONES O VISITAS A NUESTRAS INSTALACIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y QUE ESTÉN INCLUIDAS EN EL COSTO POR KILOGRAMO TRATADO.

Duración: DIEZ (10) MESES PARA LA EJECUCIÓN.

Valor Estimado: \$25,000,000.00

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre: JENNIFER CRESPO

Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS

3-01-002-02-02-09-0004-	Servicios de recolección de otros desechos peligrosos	\$25,000,000
CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	
1207 Oficina Asesora de Planeación y Control 1	MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	\$25,000,000

MARCO LEGAL

RESOLUCIÓN 242 DE 2014. POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL ¿PIGA.

DECRETO 1076 DE 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

DECRETO 1079 DE 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE.

DECRETO 780 DE 2016. POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE SE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

REQUISITOS MINIMOS



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

Vigencia **No. Solicitud**
2023 1890

Secuencia	Requisito	Observaciones
1	GARANTÍA MÍNIMAS EXIGIDAS	Según lo contenido en los estudios previos
2	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	Según lo contenido en los estudios previos
3	ASPECTO JURÍDICOS	Admisible / No admisible
4	ASPECTO FINANCIERO	No aplica
5	ASPECTO TÉCNICO	Según lo contenido en los estudios previos
6	OFERTA ECONÓMICA	A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación)

ANEXOS

Secuencia	Descripción	Observaciones
1	\$25.000.000	3-01-002-02-02-09-0004-03 Servicios de recolección de otros desechos peligrosos

JENNIFER CRESPO

Firma del Responsable de la dependencia solicitante